CONTADURIA GENERAL
Gobierno de Entre Ríos

CIRCULAR N° 01 /2024

TEMA:

Decreto N° 257/2023 MPIyS y Circular de Cierre N° 2 del Periodo Registral 2023

OBJETO:

Informar a los Organismos Ejecutores de contratos de obra pública sobre disposiciones registrales e informativas que deberán cumplimentar con carácter perentorio e improrrogable al diez (10) de enero del 2024.

DESTINATARIOS:

1. Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2. Dirección Provincial de Vialidad
3. Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
4. Unidad Ejecutora Provincial
5. Secretaría de Energía
6. Demás Entes u Órganos de la Provincia a cuyo cargo se encuentre la ejecución de contratos de obra pública

DISPOSICIONES:

Visto el dictado del Decreto N° 257/2023 MPIyS y sus implicancias económicas, financieras y registrales, y dada la vigencia de la Circular de Cierre N° 02/2023 CG, en el marco de las competencias delegadas a esta Contaduría General por la Constitución Provincial y las Leyes N° 5140 y N° 9981, corresponde realizar las siguientes consideraciones.

En primer lugar, en virtud de lo estipulado en el artículo 2° del Decreto N° 257/2023 MPIyS, se recuerda a los titulares de organismos a cargo de la ejecución de contratos de obra pública que todos los actos u operaciones que constituyan modificaciones cuantitativas o cualitativas de la hacienda provincial deben estar registrados al cierre del Ejercicio 2023, siendo la fecha limite establecida para registro el día 15/01/2024 inclusive (Circular N° 02/2023 CG).

Así mismo se propicia que los organismos ejecutores referidos la elaboración de un informe del estado de situación de los contratos suscriptos al cierre del Ejercicio 2023 - tengan principio de ejecución o no -, el cual deberá ajustarse a las disposiciones de esta Circular y **presentarse en esta Contaduría General con fecha límite e improrrogable el 10/01/2024.**

Por último, se recuerda la plena vigencia del marco de responsabilidades que poseen los Organismos Ejecutores del Presupuesto Provincial sobre la registración de las operaciones y que, al respecto, el artículo N° 44 de la Ley N° 5140 establece que todos los actos u operaciones comprendidos en dicha ley «deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento», así como las específicamente establecidas en los artículos N° 78 y siguientes de dicha Ley. Asimismo se advierte lo dispuesto por el Art. N° 3 de la Ley N° 9981.

SOLICITUD

Se requiere a los Organismos Ejecutores de obra pública con carácter perentorio y en el marco de los plazos antes mencionados, las acciones informativas y registrales que a continuación se detallan:

1. Individualización de las obras en marcha al Cierre del Ejercicio 2023

Los Organismo destinatarios deberán elaborar y remitir a esta Contaduría General un informe pormenorizado **por obra** con identificación presupuestaria, en el que pueda observarse como mínimo, lo siguiente:

a. Minuta de Obra con grado de avance físico y de inversión financiera, con discriminación de la porción ejecutada sin devengar y su disponibilidad financiera. Se deberá incorporar la propuesta de continuidad y financiamiento por parte del Organismo, como así también otros elementos que se juzguen pertinentes incluir.

b. Cuadro resumen por obra con detalle de los certificados emitidos y registrados, con sus respectivas órdenes de pago, así como aquellos que se encuentren pendientes de registración. En todos los casos deberá especificar si los mismos corresponden a básicos, redeterminados, intereses y demás gastos inherentes a la obra, especificando Fuente y Subfuente de financiamiento (se adjunta modelo anexo).

2. Estado de situación al cierre del Ejercicio 2023

Para el caso de los gastos con crédito presupuestario sin devengar que no cuenten con la percepción de los recursos correspondientes se deberá informar el estado del trámite, situación financiera y perspectivas de realización de los recursos.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA ENTRE RIOS

C.P.N. ANDRES RODRIGO ZABALA
Contador General
de la Provincia de Entre Ríos

Detalle por obra

Obra: XXX

Certificado					Fuente de Finaciamiento									disponiblidad	con disponibilidad	sin disponibilidad
N°	Detalle	Periodo	importe total	sin registración	Fuente	Sub fuente	monto	N° OP	Fuente	Sub fuente	monto	N° OP	total	Presupestaria	financiera del organismo	financiera del organismo
Totales			0				0				0		0		0	0